



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00167-00
GARANTIA MOBILIARIA
PAGO DIRECTO

Bogotá, D.C., 24 ABR 2023

Por reunir los requisitos de ley de conformidad con artículos 60 y 75 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y en ocasión al contrato de garantía mobiliaria allegado, se dispone:

Admitase la solicitud de aprehensión del vehículo de placas WPL 748, en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JAVIER ALFONSO MANZANARES CORREDOR.

Ordenese la inmovilización del vehículo, ofíciase a la Policía Nacional, sección automotores "Sijín", para lo de su cargo.

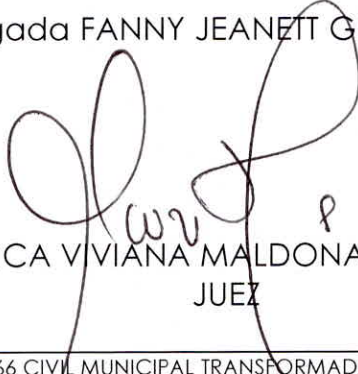
La Policía Nacional únicamente debe proceder a la captura del vehículo con el original del oficio expedido por el juzgado. Esta advertencia deberá colocarse en el oficio dirigido a dicha entidad.

Una vez el rodante sea capturado la Policía Nacional debe dejar a disposición del acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y/o debe enviar el automotor a un parqueadero legal.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá su entrega inmediata del bien al acreedor garantizado.

Reconócese a la abogada FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ como apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 25 ABR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria